tero que que ginee marin da eua pedia
lle para su vida este ayuntamiento el qual
parecio ante la dicha justicia y regimiento y dixo
que hacia y hizo postura en la cosecha de la alca
uala y seruicio que se le echo al dicho monterrenco
en esta manera que se le a de dar los salarios
que tienen las dichas cosechas y cien reales mas a cuen
ta del dicho monterrenco y que sin embargo que
a de hacer las diligencias necesarias como buen
administrador que sin firma a dicho se requie
ren porque ansi se obligo las costas que se hicieron
asi en la lleua del dinero como en no pagarle
a tiempo los vecinos auiendo hecho sus diligencias
an de correr por cuenta del dicho monterrenco
y puesto por esta villa la dicha postura mandaron
que haga su escriptura de entrego y se resciba su
postura bajo la qual se le entreguen los
padrones y el dicho ginee marin lo acepto

E luego yncontinente ordenaron que se lla
mase a Joan negrete vezino desta villa de quien
se tenia noticia que yua a la villa de ma
drid con el de su magestad y con el se trato que le resto
que esta villa deue de la paga de las ordinarias
del plaço pasado que del dinero que el dicho
Joan negrete yua a cobrar que pagase por
cuenta desta villa la resta del dicho plaço con ca
so que cobrele que a de auer por su cuenta
y que para esta razon se escriuiese por esta villa
al contador Sardaneta haciendo relacion
de lo suso dicho y que lo acomode y agradeciendo
le la paga que a hecho y se cometio el escriuir
a don Felipe Muñoz y los dichos señores justicia
y regimiento por si y por los demas caualle
ros regidores ausentes por ser dia ordinario
que deuieran acudir prometieron y se
obligaron que luego como el dicho Joan ne
grete buelua a esta villa le pagaran
lo que constare auer pagado por carta de
pago y a ello se obligaron en forma como
dicho es porque con esto se asignaren no
hacer costas a esta villa y el dicho Joan
negrete lo acepto y con esto se aca
uo el dicho ayuntamiento